



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 04 de noviembre de 2004

Expediente N° 8020/96

RES. D. C. EX. N° 251/04

VISTO:

La Res. N° 071/96, mediante la cual se otorga al Sr. Rafael Fernando Ruano - L.U. N° 204.206, reconocimiento de asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Construcciones/Civil (Plan 1987), de la Facultad de Ingeniería, para la carrera de Licenciatura en Química Plan 1987;

CONSIDERANDO:

Que el alumno solicitó cambio de Plan de Estudios 1997 de la carrera de Licenciatura en Química, y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes no es posible otorgar equivalencia de equivalencia;

El dictamen final de la respectiva Comisión de Carrera (fs. 22 vta.);

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Res. N° 071/96.

ARTICULO 2°: Acordar al Sr. RAFAEL FERNANDO RUANO - L.U. N° 204.206, reconocimiento de asignaturas aprobadas en la Carrera de Ingeniería en Construcciones/Civil Plan/87 Facultad de Ingeniería), con las que corresponden al Plan/97 de Estudios de la carrera de Licenciatura en Química de esta Unidad Académica, según se detalla:


| LICENCIATURA EN QUIMICA (PLAN 1997) U.N.Sa. | | INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES/CIVIL (PLAN 1987) U.N.Sa. |
|--|-----|--|
| FUNDAMENTOS DE QUIMICA I | por | Química |
| INGLES | por | Idioma Moderno - Inglés Técnico |

Son: Dos asignaturas aprobadas por reconocimiento.

ARTICULO 3°: Considerar como fecha de egreso del alumno de la carrera Analista Químico el 29/07/04, fecha en la que aprobó la asignatura Química Orgánica II, siendo ésta la última que aprobó en dicha carrera.

ARTICULO 4°: Publíquese en Transparente. Vuelva al Departamento Alumnos para su registro. Cumplido. ARCHIVASE.

Get


Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS




Dra. MARIA CECILIA GRAMAJO
VICE DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS